



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2878

**REF: APRUEBA FORMATOS DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
FONDOS DE CAPITAL PARA
REPARACIÓN DE ESPACIOS
EDUCATIVOS PREESCOLARES.**

SANTIAGO, 26 AGO 2010

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 150, del Ministerio del Interior, de 27 de febrero de 2010; Oficio Ordinario N° 015/1114 de 20 de abril de 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; correos electrónicos de la Dirección de Presupuestos de fecha 19 de mayo y 24 de junio de 2010; el Decreto Supremo N° 67, del Ministerio de Educación, de 2010, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 20.407, de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, en su Partida N°09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 06, contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a municipalidades y entidades privadas sin fines de lucro para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y en grupos heterogéneos.

2.- Que, a raíz del terremoto y maremoto que afectó a la zona central del país el 27 de febrero de 2010, se produjeron graves y diversos daños y deterioros en la infraestructura de una gran cantidad de espacios educativos preescolares ubicados en las regiones de Valparaíso, Metropolitana, de O'Higgins, del Maule y del Biobío, lo que derivó en la imposibilidad práctica de que estos recintos puedan sean utilizados integralmente para su objetivo.

3.- Que, en su oportunidad, mediante Decreto Supremo N° 150, del Ministerio del Interior, de 27 de febrero de 2010, se señaló a las Regiones de Valparaíso, Metropolitana, de O'Higgins, del Maule, del Biobío y de La Araucanía como zonas afectadas por catástrofe derivada del mencionado terremoto.

4.- Que, la Dirección de Presupuestos, mediante correos electrónicos de fecha 19 de mayo y 24 de junio de 2010, manifestó que los recursos contemplados en la Partida N°09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, a que se ha hecho referencia en el considerando primero y

destinados a la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos preescolares comprende y permite el empleo de estos recursos para destinarlos a la reparación o reposición de dichos espacios educativos.

5.- Que, en razón de lo anterior resulta necesario establecer y aprobar formatos de convenio para suscribir convenios de transferencia de fondos de capital con municipalidades y entidades privadas sin fines de lucro para la reparación o reposición de tales espacios educativos.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBANSE** los siguientes formatos de Convenio de Transferencia de Fondos de Capital con sus respectivos anexos, destinados a las reparaciones menores, o reparación o reposición parcial, de los espacios educativos preescolares deteriorados a consecuencia del terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010, conforme se pasa a indicar, los que se adjuntan a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de esta:

a) Formato de Convenio de Transferencia de Fondos de Capital para reparaciones menores:

a.1) Anexo I Formulario de Postulación de las Municipalidades o entidades privadas sin fines de lucro a JUNJI para el financiamiento de reparaciones menores:

a.2) Anexo II Formulario de solicitud a JUNJI de Transferencia y Autorización de depósito de todas las transferencias de fondos para el financiamiento de reparaciones menores:

b). Formato de Convenio de Transferencia de Fondos de Capital para reparación o reposición parcial:

b.1) Anexo I Formulario de Postulación de las Municipalidades o entidades privadas sin fines de lucro a JUNJI para el financiamiento de reparación o reposición parcial:

b.2) Anexo II Formulario de solicitud a JUNJI de Transferencia y Autorización de depósito de todas las transferencias de fondos para el financiamiento de reparación o reposición parcial:

2.- Los instrumentos referidos, se podrán aplicar en las Regiones de Valparaíso, Metropolitana, de O'Higgins, del Maule y del Biobío. En estas zonas, las entidades administradoras de espacios preescolares que hayan sido construidos a través de financiamiento JUNJI y que hubiesen resultado deteriorados por el citado terremoto, postularán a la Dirección Regional de JUNJI un proyecto de financiamiento para dichas obras.

3.- Una vez autorizado el financiamiento por parte de la Dirección Regional de JUNJI, se suscribirá con la entidad solicitante un convenio de transferencia de fondos para reparaciones menores, o reparación o reposición parcial, del respectivo espacio, según corresponda.

4.- En todo lo que no fuere regulado en la presente resolución, se deberá tener presente los Instructivos vigentes de Transferencia de Capital referidos en el resuelto dos precedente, según corresponda a la naturaleza de la entidad y en lo que le resultare aplicable.

5.- Las Direcciones Regionales no podrán entregar recursos provenientes del Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Glosa N° 06, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para proyectos de reparación de espacios preescolares que a su vez estén siendo financiados parcial o totalmente mediante otras vías, sean estas públicas o privadas.

6.- Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de espacios educativos preescolares que requieran de una reposición total de las obras a consecuencia del terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010, la entidad administradora del espacio respectivo, deberá postular a su financiamiento mediante el procedimiento establecido en los Instructivos vigentes de Transferencia de Capital desde JUNJI a las Municipalidades, Entidades Privadas sin fines de Lucro y Corporaciones Municipales respectivamente, para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos preescolares, con la salvedad de que en el formato de convenio aplicable para estos casos, se deberá incorporar lo estipulado en la cláusula decima quinta de los formatos de convenios referidos en las letras a) y b) del resuelto uno precedente.

7.- Infórmese a la Dirección de Presupuestos, el detalle y costos de la reparación y/o reposición de los espacios educativos preescolares, previo a comprometer los recursos por este concepto, conforme a lo requerido por ésta en sus comunicaciones individualizadas en los visto y considerando cuarto de la presente resolución.

8.- La presente resolución, comenzará a regir a contar de su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ximena Ossandón Irarrázabal
XIMENA OSSANDÓN IRARRÁZABAL
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

B. A. S. M. W. J.
HOG/AHM/AGO/PAH/LEM/CCM

Distribución:

Vicepresidencia Ejecutiva.
Directores de Departamento.
Direcciones Regionales V,VI,VII,VIII y RM.
Oficina de Partes y Archivo.



x

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA REPARACIONES MENORES DE
ESPACIOS EDUCATIVOS PREESCOLARES**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD DE XXXX/ENTIDAD

En la ciudad de XXXX, a XX de XXXX de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña XXX, (profesión)XXXX, Cédula de Identidad N° XXXX, ambos domiciliados en XXXX N° XXX, comuna de XXX, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE XXX/ENTIDAD**, RUT N° XXXXXXXX, representada por su Alcalde don(ña)/Presidente/Representante Legal, Cédula de Identidad N° XXXXXXXX, ambos domiciliados en calle XXX N° XXX, comuna de XXXXX, XX Región XXXXX, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD/ENTIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD/ ENTIDAD y la JUNJI, con fecha XX de XXX de XXX suscribieron un convenio de transferencia de fondos para la construcción de (una sala cuna/nivel medio, explicar la construcción) ubicada en XXXX (comuna/localidad), para la atención de XXX lactantes/párvulos, aprobado mediante Resolución (puede ser Exenta) N° 015/XXX de fecha XXX de la Dirección Regional de XXXXX de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: A raíz del terremoto que afectó a la zona central del país el 27 de febrero de 2010, se produjo un deterioro de la estructura del mencionado espacio preescolar, lo que derivó en la imposibilidad de que este recinto pueda ser utilizado a cabalidad para la atención de los párvulos asistentes a este.

En razón de lo anterior, el espacio individualizado precedentemente requiere con urgencia ser reparado, con el objeto de poder reiniciar sus actividades prontamente.

En su oportunidad, mediante Decreto Supremo N° 150 del Ministerio del Interior, de fecha 27 de febrero de 2010, se señaló a las Regiones de Valparaíso, Metropolitana, de O'Higgins, del Maule, del Biobío y de La Araucanía como zona afectada por catástrofe derivada del mencionado terremoto.

TERCERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 06 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades /**entidades sin fines de lucro** para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen.

La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, por su parte, en el ámbito de su gestión y teniendo presente lo señalado en la cláusula precedente, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida para el desarrollo de la finalidad que ésta persigue, habiendo presentado (**o aceptado**) para tales efectos un proyecto de infraestructura conforme a los requisitos y condiciones establecidas por JUNJI.

CUARTO: El proyecto de infraestructura a ejecutar por la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD y aprobado por JUNJI, tendrá por objeto la reparación de la sala cuna/jardín infantil/nivel medio XXXXXXX, ubicada en XXXXXXX, (comuna/localidad). Asimismo, incluir el nombre del jardín infantil y su respectivo código JUNJI, si existiera, así como indicar la dirección, villa, localidad, sector, población, comuna donde se llevarán a cabo las obras.

El proyecto de infraestructura se ajustará a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación preescolar.

QUINTO: Una vez suscrito el presente convenio, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, dará inicio al respectivo proceso de contratación de las obras.

Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de XX (el plazo a considerar será el que indicará la sección de infraestructura mediante oficio) días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD.

La entrega del terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de diez días corridos, o el plazo que resulte de observar la normativa o procedimientos municipales, desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el contratista y la MUNICIPALIDAD /**La entrega del terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de diez días corridos, desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el contratista y la ENTIDAD**

Si transcurridos **60 días corridos** desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio suscrito con la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio, comunicando por escrito a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificara privativamente la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, el que no podrá exceder de xxxxxx (30 días para Municipalidad y 15 para Entidad) días corridos, contados desde el día siguiente al de término del plazo inicial.

SEXTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ XXXXXX (XX millones de pesos), que transferirá JUNJI a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD asume la obligación de financiar el mayor costo. Si lo anterior no fuere posible de efectuar por parte de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD en todo o en parte, esta comunicará mediante oficio a JUNJI tal circunstancia debiendo las partes en el plazo de diez días corridos desde la recepción por parte de JUNJI de tal comunicación, acordar la forma de financiar la diferencia por sobre el costo estimado, pudiendo JUNJI al efecto, atendida las características del proyecto y a los montos involucrados, concurrir o no al financiamiento de dicho importe, conforme a su disponibilidad presupuestaria, hecho que comunicará mediante oficio a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD.

Si lo anterior no fuera posible, el proyecto no podrá ejecutarse y se le podrá poner término a este convenio por parte de la JUNJI, sin responsabilidad alguna para ésta.

Las Direcciones Regionales no podrán entregar recursos provenientes del Subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Glosa N° 06, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para proyectos de reparación y/o habilitación de espacios preescolares que a su vez estén siendo financiados parcial o totalmente mediante otras vías, sean estas públicas o privadas.

SÉPTIMO: La transferencia de recursos se realizará a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD de la siguiente manera:

1.- Una primera cuota, correspondiente al 80% del monto total a financiar, que se entregará una vez firmado por parte de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, el contrato de ejecución de obras con el contratista y efectuada la entrega del terreno. Para tales efectos la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá remitir a la respectiva Dirección Regional de JUNJI los siguientes documentos:

- Copia del Contrato de Ejecución de Obras suscrito con el Contratista.
- Copia de la o las Garantía (s) de fiel cumplimiento del Contrato, cuando corresponda de acuerdo a la legislación vigente.
- Copia del Acta de entrega de terreno.

En todo caso, la entrega de la primera cuota a la MUNICIPALIDAD/ ENTIDAD, solo se efectuará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

- **2.- Una segunda cuota**, correspondiente al 20% restante del monto total a financiar, que se entregará una vez efectuado el ingreso de los antecedentes a la Dirección de Obras respectiva para su recepción, para aquellas obras que requieran de tal trámite, o la recepción de las obras sin observaciones por parte del ITO, respecto de aquellas que no lo requieran. Para tales efectos la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá remitir a la Dirección Regional de JUNJI lo siguiente:
- Cualesquiera de los siguientes documentos:
 - Copia de la Orden de Pago de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, o
 - Comprobante de Egreso, o
 - Copia de Decretos municipales de pago por el avance de obras (cuando estos incorporen el detalle del comprobante de pago), que corresponda como copia fiel al original, referido al pago realizado al Contratista por estado de avance que corresponda de las obras
 - Copia de la o las Facturas canceladas por el contratista que acrediten ser copia fiel del documento original.
- Inscripciones SEC gas y electricidad, cuando corresponda.
- Declaración de instalaciones de agua y alcantarillado, cuando corresponda.
- Aprobación del Servicio de Salud, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de la obra.
- Comprobante de Ingreso del expediente a la Dirección de Obras Municipales respectiva para efectuar su recepción, en aquellas obras que requieran de tal recepción, o la recepción de las obras sin observaciones por parte del ITO, respecto de aquellas que no requieran de dicho trámite.

La MUNICIPALIDAD/ ENTIDAD junto con requerir cada transferencia de recursos y acompañar la documentación señalada precedentemente, deberá informar a la JUNJI la aplicación de multas al contratista a fin de descontar éstas de los montos de la transferencia respectiva que corresponda efectuar a la Municipalidad/ ENTIDAD.

Sin perjuicio de corresponder a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD certificar la entrega del terreno y el avance y ejecución de las obras para los efectos de la transferencia de recursos, la JUNJI podrá conforme se establece en la cláusula novena del presente convenio inspeccionar el terreno y las obras a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa técnica y proceder a autorizar y efectuar la respectiva transferencia de los fondos.

Para los efectos de efectuar la transferencia de recursos a que se refiere la presente cláusula, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD establece la cuenta corriente N° XXXX del Banco de XXXXX.

Asimismo para efectos operativos tendientes a dar celeridad, fluidez y certeza respecto de las comunicaciones que permitan informar la realización de los depósitos y el acuso y recibo de estos con ocasión de la transferencia de los recursos, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD establece la cuenta de correo electrónico XXX@XXX.

La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, mediante comunicación formal y con la debida antelación comunicará las eventuales modificaciones a la cuenta bancaria y de correo referidas precedentemente.

La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá remitir a la JUNJI los respectivos comprobantes de ingreso por los recursos percibidos dentro del plazo de 10 días hábiles de efectuada cada transferencia de fondos.

OCTAVO: La ejecución del proyecto de infraestructura deberá sujetarse a la normativa vigente aplicable a la infraestructura de educación preescolar, debiendo la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD en su desarrollo cumplir con el marco normativo referente a los requisitos de las obras destinadas a jardines infantiles y/o Salas Cunas (Capítulo V del Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Decreto N° 548, de

1988, del Ministerio de Educación; Decretos N°s. 289, de 1989, 977, de 1996 y 594, de 1999, todos del Ministerio de Salud; todos con sus respectivas modificaciones) y en especial, la "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cunas" que sobre el particular establece la JUNJI para estos proyectos.

NOVENO: La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD asume, además, las siguientes obligaciones:

a) Utilizar las sumas de dinero que se le entreguen conforme a la cláusula séptima de este convenio en el desarrollo y ejecución del proyecto aprobado en el inmueble individualizado en la cláusula primera y cuarta del presente convenio.

b) Destinar permanentemente dichas obras de infraestructura y el inmueble en que funciona el establecimiento educacional, exclusivamente para el funcionamiento de un Jardín Infantil y/o Sala Cuna.

c) Solicitar y obtener la recepción municipal definitiva de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales respectiva, cuando corresponda.

d) Dar cumplimiento para la ejecución del convenio a lo establecido en el proyecto de infraestructura definitivo aprobado por JUNJI; al documento denominado "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cuna", proporcionado por la Sección de Infraestructura de JUNJI.

DÉCIMO: Las siguientes situaciones se considerarán como incumplimiento de contrato por parte de la municipalidad/ entidad y, en consecuencia, darán derecho a la JUNJI a poner término inmediato al presente convenio y solicitar la devolución del total de la transferencia:

a) Incumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

b) Incumplimiento del plazo señalado para la ejecución del proyecto o del plazo señalado para el inicio de ejecución de la obra.

c) Que las obras no se ajusten al proyecto aprobado y/o a los planos de arquitectura y especialidades concurrentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales que corresponda, conforme con los que se otorgó el permiso de edificación respectivo, según corresponda.

d) Cualquier otro incumplimiento que impida la ejecución del proyecto o la destinación de las obras a la atención de párvulos en los términos establecidos en el presente convenio.

En los casos señalados precedentemente, la JUNJI podrá además ejercer las acciones judiciales que resulten pertinentes.

Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones y restitución de la transferencia de recursos que pudiere corresponder a la municipalidad/ entidad en virtud del convenio de transferencia de fondos suscrito entre las partes e individualizado en la cláusula primera del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: La JUNJI, podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de obras que comprende el proyecto mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, la que podrá ser revisada por los supervisores antes mencionados.

Para efectuar la supervisión a que se refiere esta cláusula, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, al contratar las obras y previamente a su inicio, se obliga a proporcionar a la JUNJI una copia de la totalidad de los documentos y/o expediente definitivo de antecedentes administrativos (bases generales, y especiales o términos de referencia, aclaraciones y enmiendas a las bases, presupuesto detallado, contrato de ejecución, programa de ejecución, antecedentes del contratista, especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades concurrentes, planos, memoria de cálculo y otros) que regirán la ejecución de las obras.

En caso que se obstruya o impida la supervisión y monitoreo de la obra, que no se mantenga la carpeta con los documentos y antecedentes referidos anteriormente, o que no se entregue la documentación señalada en el párrafo anterior, se incurrirá en incumplimiento del contrato, dando derecho a la JUNJI a suspender la entrega del aporte y/o a poner término inmediato a este convenio.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, corresponderá a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD la inspección técnica de la obra (I.T.O.).

La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá llevar una cuenta separada para la administración de los fondos que se le entreguen por concepto de este aporte, independientemente del número de proyectos que se le haya aprobado y financiado por la JUNJI.

DÉCIMO SEGUNDO: La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD declara que conoce los ítems de infraestructura que son susceptibles de ser financiados con los recursos que se transferirán en virtud del presente convenio. Asimismo, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD declara que es la gestora del proyecto materia del presente convenio y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados a la JUNJI antes de la firma de éste y durante la ejecución del proyecto, por lo que asume totalmente las consecuencias técnicas y administrativas que de ello se deriven.

DECIMO TERCERO: La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD en toda actividad de difusión, publicidad o propaganda asociada al proyecto ya sea a través de actividades con la comunidad o en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos deberá informar del origen del financiamiento del proyecto, debiendo insertar el logotipo institucional de JUNJI de acuerdo a sus políticas y estrategias comunicacionales, cuando dicha difusión conste en un medio escrito y/o audiovisual.

Asimismo la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD respecto de la instalación del letrero de obras deberá emplazarlo en un lugar destacado y visible desde el exterior al iniciar los trabajos de construcción. En el letrero se deberá indicar de manera destacada, que se trata de una obra financiada por el Gobierno de Chile a través de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y se deberá insertar el logotipo institucional conforme a lo referido precedentemente.

DÉCIMO CUARTO: La ley de presupuestos asigna anualmente recursos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles con la finalidad de ser transferidos a entidades públicas y privadas sin fines de lucro para que estas creen, administren o mantengan jardines infantiles que proporcionen atención educativa integral y gratuita a niños y niñas en edad preescolar que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social y cuyos requisitos para su otorgamiento se encuentran establecidos en un Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictado al efecto.

En razón de lo anterior, una vez concluidas las obras, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá adoptar inmediatamente los procedimientos tendientes a postular a dichos recursos y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, o las disposiciones legales y reglamentarias que lo complementen, modifiquen, aclaren o reemplacen, para impetrar la entrega de recursos que la citada norma reglamenta, a fin de implementar y dar pronto inicio al funcionamiento del jardín infantil que se genera con el aporte del presente convenio y destinado a la atención de párvulos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

La entrega de los recursos por parte de JUNJI, estará supeditada a su disponibilidad presupuestaria derivada de la respectiva ley de presupuesto y del cumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD/ ENTIDAD de los requisitos y obligaciones establecidos para impetrar y mantener en el tiempo la respectiva transferencia de recursos.

DÉCIMO QUINTO: Si la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD hiciere efectiva garantías y/o obtuviere indemnizaciones o cualquier tipo de reparación pecuniaria que derivare de la responsabilidad del contratista a cargo de las obras referidas en la cláusula primera por los daños sufridos, con ocasión del terremoto que afectó a la zona central del país el 27 de febrero de 2010, se compromete a enterar dichos recursos a la JUNJI.

DÉCIMO SEXTO: Se adjuntan al presente convenio los siguientes antecedentes:

1. Postulación de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD de XXXXXXXX para Transferencia de Capital y sus antecedentes adjuntos.
2. Proyecto de obras y presupuesto definitivo aprobado por JUNJI.
3. Documento denominado "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cunas", proporcionado por la Sección de Infraestructura de la JUNJI.

DÉCIMO SEPTIMO: En lo no regulado por el presente convenio, y en lo que correspondiere, regirán las normas generales contenidas en los Instructivos vigentes de Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades, Entidades Privadas sin fines de Lucro y Corporaciones Municipales para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos preescolares

DÉCIMO OCTAVO: El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

DÉCIMO NOVENO: La personería de don/ña XXXX, Director/a Regional XX Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ XXX de XXX de XXX de XXXX de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don XXXX para representar a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, consta en XXXXX de fecha XXXXX

VIGESIMO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

XXXXXXXXXX
DIRECTOR REGIONAL REGION DEXXXX
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

XXXXXXXXXX
ALCALDE (SA)/PRESIDENTE
I. MUNICIPALIDAD/ENTIDAD

ANEXO I – REPARACIONES MENORES

FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE MUNICIPALIDADES/ENTIDADES A JUNJI CONVENIO REPARACIÓN DE ESPACIOS PREESCOLARES

El presente formulario deberá ser completado íntegramente por la Municipalidad/Entidad solicitante y firmado por el respectivo Alcalde/Representante Legal y entregado en Of. de Partes de la Dirección Regional de JUNJI correspondiente. **Junto a este Formulario se deberán presentar los siguientes documentos:**

- INFORME TÉCNICO ESTRUCTURAL SOBRE LA SITUACIÓN DEL INMUEBLE Y SUS DETERIOROS, FIRMADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE Y EL DOM (CUANDO CORRESPONDA).
- PRESUPUESTO REFERENCIAL.
- PROYECTOS DE ESPECIALIDADES, DERECHOS Y TRÁMITES RESPECTIVOS, CUANDO CORRESPONDA.
- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.
- FLUJO FINANCIERO.
- FOTOCOPIA SIMPLE DE CERTIFICADO DE TÍTULO Y FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL O LOS PROFESIONALES QUE FIRMAN EL PROYECTO.

NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES QUE NO CUMPLAN ESTOS REQUISITOS.

1. IDENTIFICACIÓN MUNICIPALIDAD/ENTIDAD POSTULANTE

Fecha dd/mm/aa	Nombre completo Municipalidad/Entidad	RUT Municipalidad/Entidad
Calle	Nº	Localidad
		Comuna
Dirección Municipalidad/Entidad		
Nombre completo Alcalde/Representante Legal.	RUT Alcalde/Rep. Legal	FONO
		FAX
		Mail

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

-- Construcción	-- Sala Cuna (0-2 años)	Sala Cuna: ____ Nº niños/as	
-- Adecuación y/o Habilitación	-- Nivel Medio (2-4 años)	Nivel Medio: ____ Nº niños/as	
Tipo de Proyecto (marcar según corresponda)	Objetivo Proyecto (marcar según corresponda)	Nº niños/as cobertura (Indicar sg corresponda)	Monto estimado de proyecto en \$

3. IDENTIFICACIÓN ESTABLECIMIENTO O TERRENO SEGÚN CORRESPONDA

Calle Nº	Localidad	Comuna	Provincia	Región
Nombre establecimiento JUNJI (si corresponde)	Código JUNJI establecimiento	Fono	Fax	

FIRMA Y TIMBRE ALCALDE/REPRESENTANTE LEGAL

DE USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNJI

(y/o de Unidad de Infraestructura Dirección Nacional JUNJI si es el caso)

Marcar con una x según corresponda

	<input type="checkbox"/> Se ajusta a presupuesto máximo <input type="checkbox"/> No se ajusta a presupuesto máximo		<input type="checkbox"/> Planta Arquitectura escala 1:50 <input type="checkbox"/> Plano emplazamiento <input type="checkbox"/> Elevaciones <input type="checkbox"/> Cuadro y diagrama superficies <input type="checkbox"/> Otros planos (secciones) <input type="checkbox"/> Detalles constructivos <input type="checkbox"/> Plano de instalaciones agua potable, electricidad, etc.	<input type="checkbox"/> Especificaciones Técnicas definitivas <input type="checkbox"/> Certificado de informaciones previas <input type="checkbox"/> Fotocopia certificado título profesional <input type="checkbox"/> Fotocopia Cédula Identidad profesional. <input type="checkbox"/> Patentes profesionales vigentes <input type="checkbox"/> Certificado factibilidad agua potable <input type="checkbox"/> Alcantarillado y electricidad (sitios eriazos) <input type="checkbox"/> Cortes
Fecha recepción Of. Partes	Visación ajuste a monto M\$ máximo	Plazo de Ejecución de las Obras	Antecedentes recepcionados de Plano de Arquitectura	Documentos Técnicos recepcionados

<input type="checkbox"/> Se aprueba					
<input type="checkbox"/> Se rechaza					
Visación Proyecto	Nombre Profesional que visa	Firma Profesional que visa	Firma Subdirector Planif. y Gestión Reg.	Firma y Timbre Director Regional	Fecha envío carta resultados Visación a Entidad

ANEXO II – REPARACIONES MENORES

FORMULARIO SOLICITUD A JUNJI DE TRANSFERENCIA Y AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS A MUNICIPALIDADES/ENTIDADES

El presente formulario deberá ser completado íntegramente por la Municipalidad/Entidad solicitante y firmado por el respectivo Alcalde/Representante Legal y entregado en Of. de Partes de la correspondiente Dirección Regional de JUNJI.

Todo documento debe ser firmado y timbrado por el Secretario Municipal/Representante Legal

- Para el pago de la primera cuota correspondiente a un 80% se debe presentar junto a este Formulario los siguientes documentos:
 - Copia de Contrato de Obras suscrito con el contratista.
 - Copia de garantía bancaria del fiel cumplimiento del contrato (cuando corresponda de acuerdo a legislación vigente).
 - Copia del acta de entrega de terreno.
- Para el pago de la segunda cuota correspondiente al 20% (saldo final) de la transferencia convenida, se debe presentar junto a este formulario los siguientes documentos:
 - Cualesquiera de los siguientes documentos:
 - Copia de la Orden de Pago de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, o
 - Comprobante de Egreso, o
 - Copia de Decretos municipales de pago por el avance de obras (cuando estos incorporen el detalle del comprobante de pago), que corresponda como copia fiel al original, referido al pago realizado al Contratista por estado de avance que corresponda de las obras de adecuación/habilitación, o
 - Copia de la o las Facturas canceladas por el contratista que acrediten ser copia fiel del documento original.
 - Inscripciones SEC gas y electricidad, cuando corresponda.
 - Declaración de instalaciones de agua y alcantarillado, cuando corresponda.
 - Aprobación del Servicio de salud, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de la obra.
 - Comprobante de Ingreso del expediente a la Dirección de Obras Municipales respectiva para efectuar su recepción, en aquellas obras que requieran de tal recepción, o la recepción de las obras sin observaciones por parte del ITO, respecto de aquellas que no requieran de dicho trámite.

1. IDENTIFICACIÓN MUNICIPALIDAD/ENTIDAD POSTULANTE

Fecha dd/mm/aa	Nombre completo Municipalidad/Entidad	RUT Municipalidad/Entidad
Calle	N°	Localidad
Comuna		Región
Dirección Municipalidad/Entidad		
Nombre completo Alcalde/Representante Legal	RUT Alcalde/Rep. Legal	FONO
FAX		Mail

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

Calle N°	Localidad	Comuna	Provincia	Región
Nombre establecimiento (si corresponde)	Código JUNJI establecimiento (si corresponde)	MONTO EFECTIVO EN M\$ SEGÚN CONTRATO	% SOLICITADO	

3. SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS

Por intermedio de la presente, y en virtud del convenio suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la transferencia de fondos de dicha institución a la Municipalidad/Entidad identificada en punto 1. del presente formulario para la construcción y adecuación/habilitación del espacio educativo identificado en punto 2. de este formulario, me permito autorizar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para que las transferencias convenidas sean depositadas por JUNJI en la siguiente cuenta corriente de la Entidad identificada en punto 1 del presente formulario, asumiendo personalmente la responsabilidad de la información entregada:

N° Cuenta Corriente de la Municipalidad/Entidad identificada en punto 1 de este Formulario	Institución Financiera	Sucursal
--	------------------------	----------

FIRMA Y TIMBRE ALCALDE/REPRESENTANTE LEGAL

USO EXCLUSIVO DE JUNJI

N° FOLIO _____

1. VISACIÓN REGIONAL

	-- Corresponde Transferencia -- No corresponde transferencia			
Fecha recepción Of. Partes (dd/mm/aa)	Visación todos los antecedentes Subdirector Regional de Planificación y Gestión	Nombre y firma Subdirector Reg. Planificación y Gestión	Firma Director/a Regional	Fecha envío a Dpto. Contraloría Interna (dd/mm/aa)

2. ORDEN DE PAGO: El Director de Contraloría interna, cobertura y terceros, autoriza/no autoriza la siguiente orden de pago:

	-- autoriza -- no autoriza				
Fecha recepción Dpto. Contraloría Interna (dd/mm/aa)	Visación Encargado/a Sección Transferencias	Si autoriza el pago, Indicar MONTO M\$ de transferencia	Firma Encargado/a Sección Transferencias	Firma Director de Contraloría Interna, cobertura y terceros	Fecha envío a Dpto. Informática y Planificación (dd/mm/aa)

3. REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

Fecha recepción Dpto. Informática y Planificación (dd/mm/aa)	Monto autorizado M\$	Cargo Presupuestario	Número de ID compromiso SIGFE	Firma Encargado Sección Presupuesto	Firma Director Informática y Planificación	Fecha envío a Dpto. Recursos Financieros y Físicos (dd/mm/aa)	Fecha recepción del Dpto. Recursos Financieros y Físicos (dd/mm/aa)

X

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA REPOSICIÓN PARCIAL DE
ESPACIOS EDUCATIVOS PREESCOLARES**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD DE XXXX/ENTIDAD

En la ciudad de XXXX, a XX de XXXX de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña XXX, (profesión)XXXX, Cédula de Identidad N° XXXX, ambos domiciliados en XXXX N° XXX, comuna de XXX, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE XXX/ENTIDAD**, RUT N° XXXXXXXXX, representada por su Alcalde don(ña)/Presidente/Representante Legal, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXX, ambos domiciliados en calle XXX N° XXX, comuna de XXXXX, XX Región XXXXX, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD/ENTIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD y la JUNJI, con fecha XX de XXX de XXXX suscribieron un convenio de transferencia de fondos para la construcción de (una sala cuna/nivel medio, explicar la construcción) ubicada en XXXX (comuna/localidad), para la atención de XXX lactantes/párvulos, aprobado mediante Resolución (puede ser Exenta) N° 015/XXX de fecha XXX de la Dirección Regional de XXXXX de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: A raíz del terremoto que afectó la zona central del país el 27 de febrero de 2010, se produjo un deterioro de la estructura del mencionado espacio preescolar, lo que devino en la imposibilidad práctica de que este recinto sea utilizado integralmente para la atención de párvulos asistentes a este.

En razón de lo anterior, el espacio individualizado precedentemente requiere con urgencia una reposición parcial de sus instalaciones, con el objeto de poder reiniciar sus actividades prontamente.

En su oportunidad, mediante Decreto Supremo N° 150 del Ministerio del Interior, de fecha 27 de febrero de 2010, se señaló a las Regiones de Valparaíso, Metropolitana, de O'Higgins, del Maule, del Biobío y de La Araucanía como afectadas por la catástrofe derivada del mencionado terremoto.

TERCERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 06 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades/entidades sin fines de lucro para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen.

La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, por su parte, en el ámbito de su gestión y teniendo presente lo señalado en la cláusula precedente, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida para el desarrollo de la finalidad que ésta persigue, habiendo presentado (o aceptado) para tales efectos un proyecto de infraestructura conforme a los requisitos y condiciones establecidas por JUNJI.

CUARTO: El proyecto de infraestructura a ejecutar por la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD tendrá por objeto la reposición parcial de la sala cuna/jardín infantil/nivel medio XXXXXXXX, ubicada en XXXXXXXX, (comuna/localidad). Asimismo, incluir el nombre del jardín infantil y su respectivo código JUNJI, si existiera, así como indicar la dirección, villa, localidad, sector, población, comuna donde se llevarán a cabo las obras.

El proyecto de infraestructura se ajustará a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación preescolar.

QUINTO: Una vez suscrito el presente convenio, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, dará inicio al respectivo proceso de contratación de las obras.

Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de XX (el plazo a considerar será el que indicará la sección de infraestructura mediante oficio) días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD.

La entrega del terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de diez días corridos, o el plazo que resulte de observar la normativa o procedimientos municipales, desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el contratista y la MUNICIPALIDAD /**La entrega del terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de diez días corridos, desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el contratista y la ENTIDAD**

Si transcurridos **60 días corridos** desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio suscrito con la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio, comunicando por escrito a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificara privativamente la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, el que no podrá exceder de xxxxxx (30 días para Municipalidad y 15 para Entidad) días corridos, contados desde el día siguiente al de término del plazo inicial.

SEXTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ XXXXXX (XX millones de pesos), que transferirá JUNJI a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD asume la obligación de financiar el mayor costo. Si lo anterior no fuere posible de efectuar por parte de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD en todo o en parte, esta comunicará mediante oficio a JUNJI tal circunstancia debiendo las partes en el plazo de diez días corridos desde la recepción por parte de JUNJI de tal comunicación, acordar la forma de financiar la diferencia por sobre el costo estimado, pudiendo JUNJI al efecto, atendida las características del proyecto y a los montos involucrados, concurrir o no al financiamiento de dicho importe, conforme a su disponibilidad presupuestaria, hecho que comunicará mediante oficio a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD.

Si lo anterior no fuera posible, el proyecto no podrá ejecutarse y se le podrá poner término a este convenio por parte de la JUNJI, sin responsabilidad alguna para ésta.

Las Direcciones Regionales no podrán entregar recursos provenientes del Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Glosa N° 06, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para proyectos de reparación y/o habilitación de espacios preescolares que a su vez estén siendo financiados parcial o totalmente mediante otras vías, sean estas públicas o privadas.

SÉPTIMO: La transferencia de recursos se realizará a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD de la siguiente manera:

1.- Una primera cuota, correspondiente al 70% del monto total a financiar, que se entregará una vez firmado por parte de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, el contrato de ejecución de obras con el contratista y efectuada la entrega del terreno. Para tales efectos la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá remitir a la respectiva Dirección Regional de JUNJI los siguientes documentos:

- Copia del Contrato de Ejecución de Obras suscrito con el Contratista.
- Copia de la o las Garantía (s) de fiel cumplimiento del Contrato, cuando corresponda de acuerdo a la legislación vigente.
- Copia del Acta de entrega de terreno.

En todo caso, la entrega de la primera cuota a la MUNICIPALIDAD/ ENTIDAD, solo se efectuará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

2.- Una segunda cuota, correspondiente al 30% restante del monto total a financiar, que se entregará una vez efectuado el ingreso de los antecedentes a la Dirección de Obras respectiva para su recepción final. Para tales efectos la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá remitir a la Dirección Regional de JUNJI lo siguiente:

- Cualesquiera de los siguientes documentos:

- Copia de la Orden de Pago de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, o
- Comprobante de Egreso, o
- Copia de Decretos municipales de pago por el avance de obras (cuando estos incorporen el detalle del comprobante de pago), que corresponda como copia fiel al original, referido al pago realizado al Contratista por estado de avance que corresponda de las obras
- Copia de la o las Facturas canceladas por el contratista que acrediten ser copia fiel del documento original.

- Inscripciones SEC gas y electricidad.
- Certificado de dotación de instalaciones de agua y alcantarillado.
- Aprobación del Servicio de Salud.
- Comprobante de Ingreso del expediente a la Dirección de Obras Municipales respectiva para efectuar su recepción.

La MUNICIPALIDAD/ ENTIDAD junto con requerir cada transferencia de recursos y acompañar la documentación señalada precedentemente, deberá informar a la JUNJI la aplicación de multas al contratista a fin de descontar éstas de los montos de la transferencia respectiva que corresponda efectuar a la Municipalidad/ ENTIDAD.

Sin perjuicio de corresponder a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD certificar la entrega del terreno y el avance y ejecución de las obras para los efectos de la transferencia de recursos, la JUNJI podrá conforme se establece en la cláusula novena del presente convenio inspeccionar el terreno y las obras a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa técnica y proceder a autorizar y efectuar la respectiva transferencia de los fondos.

Para los efectos de efectuar la transferencia de recursos a que se refiere la presente cláusula, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD establece la cuenta corriente N° XXXX del Banco de XXXX.

Asimismo para efectos operativos tendientes a dar celeridad, fluidez y certeza respecto de las comunicaciones que permitan informar la realización de los depósitos y el acuso y recibo de estos con ocasión de la transferencia de los recursos, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD establece la cuenta de correo electrónico XXX@XXX.

La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, mediante comunicación formal y con la debida antelación comunicará las eventuales modificaciones a la cuenta bancaria y de correo referidas precedentemente.

La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá remitir a la JUNJI los respectivos comprobantes de ingreso por los recursos percibidos dentro del plazo de 10 días hábiles de efectuada cada transferencia de fondos.

OCTAVO: La ejecución del proyecto de infraestructura deberá sujetarse a la normativa vigente aplicable a la infraestructura de educación preescolar, debiendo la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD en su desarrollo cumplir con el marco normativo referente a los requisitos de las obras destinadas a jardines infantiles y/o Salas Cunas (Capítulo V del Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto N° 548, de 1988, del Ministerio de Educación, Decretos N°s. 289, de 1989, 977, de 1996 y 594, de 1999, todos del Ministerio de Salud; todos con sus respectivas modificaciones) y en especial, la "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cunas" que sobre el particular establece la JUNJI para estos proyectos.

NOVENO: La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD asume, además, las siguientes obligaciones:

a) Utilizar las sumas de dinero que se le entreguen conforme a la cláusula séptima de este convenio en el desarrollo y ejecución del proyecto aprobado en el inmueble individualizado en la cláusula primera y cuarta del presente convenio.

b) Destinar permanentemente dichas obras de infraestructura y el inmueble en que funciona el establecimiento educacional, exclusivamente para el funcionamiento de un Jardín Infantil y/o Sala Cuna.

c) Solicitar y obtener la recepción municipal definitiva de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales respectiva, cuando corresponda.

d) Dar cumplimiento para la ejecución del convenio a lo establecido en el proyecto de infraestructura definitivo aprobado por JUNJI; al documento denominado "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cuna", proporcionado por la Sección de Infraestructura de JUNJI.

DÉCIMO: Las siguientes situaciones se considerarán como incumplimiento de contrato por parte de la municipalidad/ entidad y, en consecuencia, darán derecho a la JUNJI a poner término inmediato al presente convenio y solicitar la devolución del total de la transferencia:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.
- b) Incumplimiento del plazo señalado para la ejecución del proyecto o del plazo señalado para el inicio de ejecución de la obra.
- c) Que las obras no se ajusten al proyecto aprobado y/o a los planos de arquitectura y especialidades concurrentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales que corresponda, conforme con los que se otorgó el permiso de edificación respectivo, según corresponda.
- d) Cualquier otro incumplimiento que impida la ejecución del proyecto o la destinación de las obras a la atención de párvulos en los términos establecidos en el presente convenio.

En los casos señalados precedentemente, la JUNJI podrá además ejercer las acciones judiciales que resulten pertinentes.

Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones y restitución de la transferencia de recursos que pudiere corresponder a la municipalidad/ entidad en virtud del convenio de transferencia de fondos suscrito entre las partes e individualizado en la cláusula primera del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: La JUNJI, podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de obras que comprende el proyecto mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, la que podrá ser revisada por los supervisores antes mencionados.

Para efectuar la supervisión a que se refiere esta cláusula, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, al contratar las obras y previamente a su inicio, se obliga a proporcionar a la JUNJI una copia de la totalidad de los documentos y/o expediente definitivo de antecedentes administrativos (bases generales, y especiales o términos de referencia, aclaraciones y enmiendas a las bases, presupuesto detallado, contrato de ejecución, programa de ejecución, antecedentes del contratista, especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades concurrentes, planos, memoria de cálculo y otros) que regirán la ejecución de las obras.

En caso que se obstruya o impida la supervisión y monitoreo de la obra, que no se mantenga la carpeta con los documentos y antecedentes referidos anteriormente, o que no se entregue la documentación señalada en el párrafo anterior, se incurrirá en incumplimiento del contrato, dando derecho a la JUNJI a suspender la entrega del aporte y/o a poner término inmediato a este convenio.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, corresponderá a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD la inspección técnica de la obra (I.T.O.).

La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá llevar una cuenta separada para la administración de los fondos que se le entreguen por concepto de este aporte, independientemente del número de proyectos que se le haya aprobado y financiado por la JUNJI.

DÉCIMO SEGUNDO: La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD declara que conoce los ítems de infraestructura que son susceptibles de ser financiados con los recursos que se transferirán en virtud del presente convenio. Asimismo, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD declara que es la gestora del proyecto materia del presente convenio y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados a la JUNJI antes de la firma de éste y durante la ejecución del proyecto, por lo que asume totalmente las consecuencias técnicas y administrativas que de ello se deriven.

DECIMO TERCERO: La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD en toda actividad de difusión, publicidad o propaganda asociada al proyecto ya sea a través de actividades con la comunidad o en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos deberá informar del origen del financiamiento del proyecto, debiendo insertar el logotipo institucional de JUNJI de acuerdo a sus políticas y estrategias comunicacionales, cuando dicha difusión conste en un medio escrito y/o audiovisual.

Asimismo la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD respecto de la instalación del letrero de obras deberá emplazarlo en un lugar destacado y visible desde el exterior al iniciar los trabajos de construcción. En el letrero se deberá indicar de manera destacada, que se trata de una obra financiada por el Gobierno de Chile a través de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y se deberá insertar el logotipo institucional conforme a lo referido precedentemente.

DÉCIMO CUARTO: La ley de presupuestos asigna anualmente recursos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles con la finalidad de ser transferidos a entidades públicas y privadas sin fines de lucro para que estas creen, administren o mantengan jardines infantiles que proporcionen atención educativa integral y gratuita a niños y niñas en edad preescolar que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social y cuyos requisitos para su otorgamiento se encuentran establecidos en un Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictado al efecto.

En razón de lo anterior, una vez concluidas las obras, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá adoptar inmediatamente los procedimientos tendientes a postular a dichos recursos y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, o las disposiciones legales y reglamentarias que lo complementen, modifiquen, aclaren o reemplacen, para impetrar la entrega de recursos que la citada norma reglamenta, a fin de implementar y dar pronto inicio al funcionamiento del jardín infantil que se genera con el aporte del presente convenio y destinado a la atención de párvulos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

La entrega de los recursos por parte de JUNJI, estará supeditada a su disponibilidad presupuestaria derivada de la respectiva ley de presupuesto y del cumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD/ ENTIDAD de los requisitos y obligaciones establecidos para impetrar y mantener en el tiempo la respectiva transferencia de recursos.

DÉCIMO QUINTO: Si la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD hiciere efectiva garantías y/o obtuviere indemnizaciones o cualquier tipo de reparación pecuniaria que derivare de la responsabilidad del contratista a cargo de las obras referidas en la cláusula primera por los daños sufridos, con ocasión del terremoto que afectó a la zona central del país el 27 de febrero de 2010, se compromete a enterar dichos recursos a la JUNJI.

DECIMO SEXTO: Se adjuntan al presente convenio los siguientes antecedentes:

1. Postulación de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD de XXXXXXXX para Transferencia de Capital y sus antecedentes adjuntos.
2. Proyecto de obras y presupuesto definitivo aprobado por JUNJI.

3. Documento denominado "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cunas", proporcionado por la Sección de Infraestructura de la JUNJI.

DÉCIMO SEPTIMO: En lo no regulado por el presente convenio, y en lo que correspondiere, regirán las normas generales contenidas en los Instructivos vigentes de Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades, Entidades Privadas sin fines de Lucro y Corporaciones Municipales para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos preescolares

DÉCIMO OCTAVO: El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

DECIMO NOVENO: La personería de don/ña XXXX, Director/a Regional XX Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ XXX de XXX de XXX de XXXX de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don XXXX para representar a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, consta en XXXXX de fecha XXXXX

VIGESIMO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

XXXXXXXXXXXX
DIRECTOR REGIONAL REGION DEXXXX
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

XXXXXXXXXXXX
ALCALDE (SA)/PRESIDENTE
I. MUNICIPALIDAD/ENTIDAD

ANEXO I – REPOSICIÓN PARCIAL

FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE MUNICIPALIDADES/ENTIDADES A JUNJI CONVENIO DE REPOSICIÓN PARCIAL DE ESPACIOS PREESCOLARES

El presente formulario deberá ser completado íntegramente por la Municipalidad/Entidad solicitante y firmado por el respectivo Alcalde/Representante Legal y entregado en Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI correspondiente.

Junto a este Formulario se deberán presentar los siguientes documentos:

- INFORME TÉCNICO ESTRUCTURAL SOBRE LA SITUACIÓN DEL INMUEBLE Y SUS DETERIOROS, FIRMADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE Y EL D.O.M. (para entidades privadas no firma el D.O.M.). EN ESTE INFORME SE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA PRESENTE REPOSICIÓN NO SUPERA EL 30% DEL VALOR DE LA REPOSICIÓN TOTAL DEL INMUEBLE.
- ANTEPROYECTO AVANZADO DE DISEÑO (PLANTAS, CORTES, ELEVACIONES, PLANTA UBICACIÓN, PLANO DE EMPLAZAMIENTO, CUADRO DE SUPERFICIES, DETALLES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
- PPTO. DE OBRAS CIVILES (QUE INCLUYA MECANICA DE SUELOS, PROYECTOS DE ESPECIALIDADES, ESTRUCTURA, DERECHOS Y TRAMITES)
- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO FINANCIERO.
- FOTOCOPIA SIMPLE DE CERTIFICADO DE TÍTULO Y FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL O LOS PROFESIONALES QUE FIRMAN EL PROYECTO.

NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES QUE NO CUMPLAN ESTOS REQUISITOS.

1. IDENTIFICACIÓN MUNICIPALIDAD/ENTIDAD POSTULANTE

Fecha dd/mm/aa	Nombre completo Municipalidad/Entidad			RUT Municipalidad/Entidad
Calle	N°	Localidad	Comuna	Región
Dirección Municipalidad/Entidad				
Nombre completo Alcalde/Representante Legal.	RUT Alcalde/Rep. Legal	FONO	FAX	Mail

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

--- Construcción	-- Sala Cuna (0-2 años)	Sala Cuna: _____ N° niños/as	
--- Adecuación y/o Habilitación	-- Nivel Medio (2-4 años)	Nivel Medio: _____ N° niños/as	
Tipo de Proyecto (marcar según corresponda)	Objetivo Proyecto (marcar según corresponda)	N° niños/as cobertura (indicar sg corresponda)	Monto estimado de proyecto en \$

3. IDENTIFICACIÓN ESTABLECIMIENTO O TERRENO SEGÚN CORRESPONDA

Calle N°	Localidad	Comuna	Provincia	Región
Nombre establecimiento JUNJI (si corresponde)	Código JUNJI establecimiento	Fono	Fax	

FIRMA Y TIMBRE ALCALDE/REPRESENTANTE LEGAL

DE USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNJI

(y/o de Unidad de Infraestructura Dirección Nacional JUNJI si es el caso)

Marcar con una x según corresponda

	<input type="checkbox"/> Se ajusta a presupuesto máximo <input type="checkbox"/> No se ajusta a presupuesto máximo		<input type="checkbox"/> Planta Arquitectura escala 1:50 <input type="checkbox"/> Plano emplazamiento <input type="checkbox"/> Elevaciones <input type="checkbox"/> Cuadro y diagrama superficies <input type="checkbox"/> Otros planos (secciones) <input type="checkbox"/> Detalles constructivos <input type="checkbox"/> Plano de instalaciones agua potable, electricidad, etc.	<input type="checkbox"/> Especificaciones Técnicas definitivas <input type="checkbox"/> Certificado de informaciones previas <input type="checkbox"/> Fotocopia certificado título profesional <input type="checkbox"/> Fotocopia Cédula Identidad profesional. <input type="checkbox"/> Patentes profesionales vigentes <input type="checkbox"/> Certificado factibilidad agua potable <input type="checkbox"/> Alcantarillado y electricidad (sitios eriazos) <input type="checkbox"/> Cortes
Fecha recepción Of. Partes	Visación ajuste a monto M\$ máximo	Plazo de Ejecución de las Obras	Antecedentes recepcionados de Plano de Arquitectura	Documentos Técnicos recepcionados

<input type="checkbox"/> Se aprueba <input type="checkbox"/> Se rechaza					
Visación Proyecto	Nombre Profesional que visa	Firma Profesional que visa	Firma Subdirector Planif. y Gestión Reg.	Firma y Timbre Director Regional	Fecha envío carta resultados Visación a Entidad

ANEXO II – REPOSICIÓN PARCIAL

FORMULARIO SOLICITUD A JUNJI DE TRANSFERENCIA Y AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS A MUNICIPALIDADES/ENTIDADES

El presente formulario deberá ser completado íntegramente por la Municipalidad/Entidad solicitante y firmado por el respectivo Alcalde/Representante Legal y entregado en Of. De Partes de la correspondiente Dirección Regional de JUNJI.

Todo documento debe ser firmado y timbrado por el Secretario Municipal/Representante Legal

- Para el pago de la primera cuota correspondiente a un 70% se deben presentar junto a este Formulario los siguientes documentos:
 - Copia de Contrato de Obras suscrito con el contratista.
 - Copia de garantía bancaria del fiel cumplimiento del contrato (cuando corresponda de acuerdo a legislación vigente).
 - Copia del acta de entrega de terreno.
- Para el pago de la segunda cuota correspondiente al 30% (saldo final) de la transferencia convenida, se debe presentar junto a este formulario los siguientes documentos:
 - Cualesquiera de los siguientes documentos:
 - Copia de la Orden de Pago de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, o
 - Comprobante de Egreso, o
 - Copia de Decretos municipales de pago por el avance de obras (cuando estos incorporen el detalle del comprobante de pago), que corresponda como copia fiel al original, referido al pago realizado al Contratista por estado de avance que corresponda de las obras de adecuación/habilitación, o
 - Copia de la o las Facturas canceladas por el contratista que acrediten ser copia fiel del documento original.
 - Inscripciones SEC gas y electricidad.
 - Certificado de dotación de instalaciones de agua y alcantarillado.
 - Aprobación del Servicio de salud.
 - Comprobante de Ingreso del expediente a la Dirección de Obras Municipales respectiva para efectuar su recepción.

1. IDENTIFICACIÓN MUNICIPALIDAD/ENTIDAD POSTULANTE

Fecha dd/mm/aa	Nombre completo Municipalidad/Entidad	RUT Municipalidad/Entidad		
Calle	N°	Localidad	Comuna	Región
Dirección Municipalidad/Entidad				
Nombre completo Alcalde/Representante Legal	RUT Alcalde/Rep. Legal	FONO	FAX	Mail

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

Calle N°	Localidad	Comuna	Provincia	Región
Nombre establecimiento (si corresponde)	Código JUNJI establecimiento (si corresponde)	MONTO EFECTIVO EN M\$ SEGÚN CONTRATO	% SOLICITADO	

3. SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS

Por intermedio de la presente, y en virtud del convenio suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la transferencia de fondos de dicha institución a la Municipalidad/Entidad identificada en punto 1. del presente formulario para la construcción y adecuación/habilitación del espacio educativo identificado en punto 2. de este formulario, me permito autorizar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para que las transferencias convenidas sean depositadas por JUNJI en la siguiente cuenta corriente de la Entidad identificada en punto 1 del presente formulario, asumiendo personalmente la responsabilidad de la información entregada:

N° Cuenta Corriente de la Municipalidad/Entidad identificada en punto 1 de este Formulario	Institución Financiera	Sucursal
--	------------------------	----------

FIRMA Y TIMBRE ALCALDE/REPRESENTANTE LEGAL

USO EXCLUSIVO DE JUNJI

N° FOLIO _____

1. VISACIÓN REGIONAL

	-- Corresponde Transferencia -- No corresponde transferencia			
Fecha recepción Of. Partes (dd/mm/aa)	Visación todos los antecedentes Subdirector Regional de Planificación y Gestión	Nombre y firma Subdirector Reg. Planificación y Gestión	Firma Director/a Regional	Fecha envío a Dpto. Contraloría Interna (dd/mm/aa)

2. ORDEN DE PAGO: El Director de Contraloría interna, cobertura y terceros, autoriza/no autoriza la siguiente orden de pago:

	-- autoriza -- no autoriza				
Fecha recepción Dpto. Contraloría Interna (dd/mm/aa)	Visación Encargado/a Sección Transferencias	Si autoriza el pago, indicar MONTO M\$ de transferencia	Firma Encargado/a Sección Transferencias	Firma Director de Contraloría Interna, cobertura y terceros	Fecha envío a Dpto. Informática y Planificación (dd/mm/aa)

3. REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

Fecha recepción Dpto. Informática y Planificación (dd/mm/aa)	Monto autorizado M\$	Cargo Presupuestario	Número de ID compromiso SIGFE	Firma Encargado Sección Presupuesto	Firma Director Informática y Planificación	Fecha envío a Dpto. Recursos Financieros y Físicos (dd/mm/aa)
						Fecha recepción del Dpto. Recursos Financieros y Físicos (dd/mm/aa)